

Bucaramanga

Doctor:  
**JAVIER SARMIENTO OLARTE**  
Alcalde Encargado de Bucaramanga  
[contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander

Señor:  
**JAIRO PORTILLA RODRIGUEZ**  
Ingeniero UMGRD  
[acmatajira@bucaramanga.gov.co](mailto:acmatajira@bucaramanga.gov.co),  
Bucaramanga, Santander

Señores:  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO  
PÚBLICO (DADEP)**  
[dadep@bucaramanga.gov.co](mailto:dadep@bucaramanga.gov.co),  
Bucaramanga, Santander

Señor(a):  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Bucaramanga, Santander

Señora:  
**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación del Municipio  
de Bucaramanga  
[lxrodriguez@bucaramanga.gov.co](mailto:lxrodriguez@bucaramanga.gov.co),  
Bucaramanga, Santander

Señor:  
**GILDARDO RAYO RINCON**  
Secretario del interior del municipio de  
Bucaramanga  
[s.interior@bucaramanga.gov.co](mailto:s.interior@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander

**CDMB\_2021  
12/11/2025**

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 24046 de 2025.**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se denuncia “(...) *daño ambiental, en la vereda El Pablón del corregimiento 1 (...) deforestación y afectación a aljibes de agua, por los movimientos de tierra de una maquina amarilla arriba del barrio colorados (...)*”, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 14 de octubre de 2025, en la vereda El Pablón, del municipio de Bucaramanga, Santander, sitio georreferencia con coordenadas **N:** 7°10'28.661" y **E:** -73°8'37.997" en donde se evidenció lo siguiente:

- Se evidenció la conformación de una terraza en un área aproximada de 200 metros cuadrados, ejecutada con el apoyo de maquinaria amarilla. Según información suministrada en el sitio, dichas actividades fueron adelantadas por la Junta de Acción Comunal El Pablón, quienes manifestaron que las intervenciones cuentan con aprobación de la Alcaldía de Bucaramanga. No obstante, esta información no ha sido confirmada por la Corporación, y en el lugar no se observó valla informativa de la Curaduría Urbana que respalde la ejecución de obras.
- Al momento de la inspección ocular, la máquina se encontraba estacionada en el

sitio y se le realizaban labores de mantenimiento.

- Las obras se desarrollan sin la implementación de medidas de control de erosión ni estabilización de taludes, lo que podría generar afectaciones a la estabilidad del terreno intervenido.
- Se observaron varios tacones y fustes de especies forestales que no fue posible identificar debido a su estado de descomposición, lo cual indica una posible intervención sobre el recurso flora.
- En la parte inferior del área objeto de movimiento de tierras se identificó una vivienda con fallas estructurales, respecto de la cual se informó que será demolida.
- El operario de la maquinaria estableció comunicación telefónica con el señor Juan Carlos Plata Navarro, presidente de la Junta de Acción Comunal, quien no se presentó en el punto de intervención debido a las condiciones climáticas. Sin embargo, manifestó que el predio pertenece a la Alcaldía de Bucaramanga y que las intervenciones tienen como finalidad la construcción de un parque. Así mismo, señaló que la primera terraza fue realizada por la Alcaldía.
- Se observó disposición de RCD en el talud que separa las dos terrazas, así como montículos de tierra y arena.
- Las personas que se encontraban en el sitio manifestaron no firmar la hoja de visita.

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:





Fotografía 3. Terraza y vivienda con problemas estructurales.



Fotografía 4. Tocón.



Fotografía 5. Tocones.



Fotografía 6. Tocones.



Fotografía 7. Tocones y fustes.



Fotografía 8. Tocones y fustes.

Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, se utilizó la herramienta Google Earth, en donde se corroboró que las intervenciones son recientes y se realizaron después del 01 de junio del 2024; pues al compararla con las fotografías tomadas el día de la inspección ocular, se observan los cambios en la cobertura vegetal, la cual fue retirada, tal y como se presenta a continuación:



Imagen 1. Condiciones del terreno el 01 de junio de 2024.  
Fuente: Google Earth

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral **00-02-0001-0030-000**, el cual se encuentra localizado dentro de la **Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija**, cuyos puntos de intervención están en una zona categorizada como **Restauración Ecológica**, cuyas áreas tienen como objetivo retomar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema general.

En el mismo sentido, se verificó que a 30 metros de las intervenciones discurre la fuente hídrica innominada identificada con código **3240301** y a 60 metros de las intervenciones discurre la fuente hídrica innominada identificada con código **322**, las cuales podrían verse afectadas por las intervenciones dado que son nacimientos y para tal caso se debe respetar una ronda de protección de 100 metros a la redonda desde el punto de surgencia.

De conformidad con las verificaciones efectuadas, se realizó la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR), mediante la cual se constató que el predio identificado con cédula catastral **00-02-0001-0030-000** figura como propiedad de la Alcaldía de Bucaramanga. En atención a lo anterior, se procede a remitir la presente información al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y a la Secretaría de Planeación Municipal, con el propósito de que se adelanten las verificaciones correspondientes respecto de la legalidad de los movimientos de tierra ejecutados y su conformidad con las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.

De igual manera, se remite copia de la presente a la Secretaría del Interior, para su conocimiento y actuaciones administrativas a que haya lugar, dentro del marco de sus competencias funcionales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

Asimismo, se remite al alcalde municipal de Bucaramanga y a Gestión del Riesgo, para que se identifique, se evalúe, se gestione y se mitigue el posible riesgo que corre la comunidad del sector, toda vez que con las actividades mencionadas en el presente informe se deriva un posible escenario de riesgo, conllevando a posibles movimientos en masa. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, el cual señala que:

*“(…) El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”*



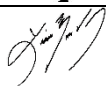
Finalmente, se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de solicitar se informe a esta Entidad las razones por las cuales se iniciaron los movimientos de tierra y la intervención sobre los recursos flora y agua, sin contar con los permisos ambientales correspondientes, a saber: **Permiso de Ocupación de Cauce y Permiso de Aprovechamiento Forestal**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015; y, en caso de que dicha administración no sea responsable de las intervenciones realizadas, se solicita informar el objeto del proyecto y los responsables de su ejecución, con el propósito de que esta Corporación pueda actuar dentro del marco de sus competencias, a fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, informando que cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cddb.gov.co](mailto:info@cddb.gov.co),

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil Contratista SEYCA-GEA	
Revisó aspectos jurídicos	Gustavo Adolfo Ardila Pineda	Abogado Contratista - SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		